

DUPLICADO



ANEXO Nº 600-713/2020-

RESOLUCION Nº 803
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2024 -ISPTyV.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2020 - celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y la Agente Ivana Patricia MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 16/17);

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 01/05, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º inc. c) de la Ley Nº 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, en opinión de Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado, el cual resulta compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el período 01/01/2020 al 31/12/2020;

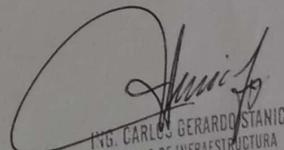
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y la AGENTE IVANA PATRICIA MALDONADO, CUIL Nº 27-29206521-9, Categoría 9 del Escalafón General, Ley Nº 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020.

ARTICULO 2º: La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA